

requerido En veinte y nueve de Septiembre del Sigüiente
de veinte y ocho En que fue obedida, y con la misma del
día veinte y seis de Noviembre de dho año de quaxenta,
que también fue obedida, y mandado guardar y cumplir,
Cuyo Requerimiento se hizo por Gaspar Ziller de Luños
Es.^{no} de los Reinos y Heredo de esta Cui.^{da} ayaque acompañó
la Real Esecutoria mandada por ella en el Pleito con esa dha
Villa, en raxon de los Esidos y Parideras En sus terminos,
y en los Comunes, y de todo ello deso. Copia dho Es.^{na} para
que se tubiera presente En esta, y otras ocasiones, como
Consta por Diligencia que practica. Y para que Este
presente año tenga El devido cumplimiento, Despacho
la presente, por la qual de parte de su Mag.^d (que Dios gu.^{de})
Exorto, y requiero a Vm. y de lamia pido y encargo, que san
do presentada por el Conductor, son pedida Poder, ni otro
recao alguno, samando lex y cumplir Namamente, y en
su Esecucion, se publique por voz de Pregones, El día En
que se hechan dhos Esidos, y en su defecto seuten En for
ma años Ganaderos de esa dha Villa, para que acudan a
esta Cui.^{da} El Expressado día treinta del que corre por la ma
ñana Entrar en suertes, para que se les de El Esido corres
pondiente, a sus Ganados de Paridera, assi En los terminos
Comunes como privados, con apareamiento que si no lo
hubieren, y faltaren se hecharan dhas suertes En el rizado
día Entre los Herederos y Ganaderos de esta dha Cui.^{da} y el Re
siduo de los Esidos que quedare se dispondra de ellos En con
formidad de dha Real Esecutoria, Y los autos y Diligencias
que en esta raxon se hizieron de esta mi Carta se entregal



